

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso poder conferido por los señores JOSE LORENZO APARICIO DIAZ y ESPERANZA APARICIO DIAZ a la doctora LUCIA PAOLA PEINADO VANEGA.

En el proceso se le reconoció personería al doctor JOSE LUIS CARVAJAL GOMEZ, con auto del 26 de febrero de 2021 como apoderado de los citados demandados y no se allegó paz y salvo, ni ninguna constancia al respecto.

Aratoca, 15 de febrero de 2023


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	DIVISION Y VENTA DE LA COSA COMUN
RADICADO	680514089001-2020-000023-00
DEMANDANTE	BLANCA CECILIA GODOY SARMIENTO Y MAYERLY YANETH SIERRA HERNANDEZ
DEMANDADOS	JOSE LORENZO Y ESPERANZA APARICIO DIAZ
AUTO	RECONOCE PERSONERIA Y REQUIERE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial y conforme lo dispone el artículo 76 del C.G. P. se procederá a reconocer personería a la doctora LUCIA PAOLA PEINADO VANEGAS y requerir a los demandados para que alleguen el paz y salvo del doctor JOSE LUIS CARVAJAL GOMEZ.

En consecuencia, el juzgado promiscuo municipal de Aratoca Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora LUCIA PAOLA PEINADO VANEGAS, identificada con C.C. 1.096.513.394 expedida en Curití y T.P. 327.477 del C.S.J. como nueva apoderada de los señores JOSE LORENZO y ESPERANZA APARICIO DIAZ, en los términos y para los fines del poder conferido y conforme a las etapas subsiguientes del proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a los demandados para que alleguen la paz y salvo de su anterior apoderado doctor JOSE LUIS CARVAJAL GOMEZ.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., se **ADVIERTE A LOS SUJETOS PROCESALES** del presente asunto que deben enviar un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen en el curso del proceso, a los canales digitales o correos electrónico de los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos enviado a este Despacho judicial a través del correo de este Juzgado j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f893f0b042c1c43e70dd78fe728aa20cf76509275e04487772526951ac51060a**

Documento generado en 16/02/2023 09:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>